

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO, PARA EL ALUMNADO DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE REALIZA EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO O LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- La Orden de 2 de marzo de 2017 (BOJA nº 71, de 17 de abril) de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual.

2º.- En virtud de la disposición adicional primera de la mencionada Orden, la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, convoca mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional en centros de trabajo o de formación profesional dual en el curso académico 2021/2022, la cual es publicada en el BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022.

3º.- En el Boja n.º 218, de fecha 14 de noviembre de 2022, se publica la resolución de 8 de noviembre de 2022, por la que se ajustan las cantidades destinadas a las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual en el curso académico 2021/2022, en Huelva, fijándose las mismas en las siguientes cantidades:

Línea de subvención 1: Formación en Centros de trabajo

1º y 2º trimestre 6.550 €

3º trimestre 19.000 €.

Línea de subvención 2: F.P. DUAL 11.000 €.



FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	14/11/2022 09:52:52	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eKWBVJ2ZRAGMYG9QRUH3EZB5G2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





4º.- De acuerdo con el punto cuarto de la citada Resolución de 11 de octubre de 2022 , el plazo de presentación de solicitudes de ayudas fue el comprendido entre el 20 al 26 de octubre de 2022, ambos incluidos.

5º.- Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de las citadas Líneas de Subvención, la unidad administrativa competente en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva con competencia en materia de educación, ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.

6º.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, resulta un informe de valoración que, surge del Sistema Informático Séneca, como documento denominado Listado alumnado solicitante por provincia y centros, en el que se expresa de cada centro docente y ciclo formativo: la relación de alumnos solicitantes; la denominación de la empresa, sede y dirección; distancia entre sede empresa y centro docente; jornadas previstas/jornadas reales; total distancia centro docente a sedes de empresas (exclu. aquellas distancia de 5 o < 5); total jornadas reales (exclu. < 80%); km totales que resulta (total jornadas reales*total distancia Centro docente a sedes empresas);valor renta; coeficiente de reparto (valor renta*km totales; cantidad a percibir; y por último, posibles motivos de desestimación.

Teniendo en cuenta, pues los antecedentes de hechos expuestos, y a la vista del citado informe de valoración, conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea de Subvención 1 y Línea de Subvención 2 denominadas: Ayudas para el alumnado que realiza el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y el alumnado que realiza la formación práctica de la Formación Profesional DUAL en empresas o entidades situadas a una distancia superior a 5 Km desde el centro docente en que está matriculado, este órgano instructor

PROPONE

1º. Conceder, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General competente en materia de formación profesional en la posición presupuestaria del módulo de formación en centros de trabajo correspondiente a las líneas 1 y 2 de subvenciones 1200030000G/42D/48500/21 01 , las ayudas determinadas en el citado Informe de Valoración, al alumnado solicitante que ostenta la condición de beneficiario provisional para la obtención de ayudas por desplazamiento a empresas o entidades que cursa enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos en el marco de un proyecto de formación profesional dual y en el módulo profesional de formación en centros de trabajo para el curso 2021/2022.



FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	14/11/2022 09:52:52	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eKWBVJ2ZRAGMYG9QRUH3EZB5G2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2º. Someter a publicación la presente propuesta de resolución provisional en la página web de esta Delegación Territorial, cuya dirección es:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/delegacion-huelva>

Según establece el art.19 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

3º. La consulta del listado de ayudas se realizara en:

- Para el alumnado de FCT:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1404/>

- Para el alumnado de FP DUAL:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoConsultas/1357/>

4º. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que el alumnado solicitante, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados provisionales, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

A través de estos enlaces:

FCT:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/382/>

FP DUAL:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/344/>

En Huelva a fecha de firma digital

LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fdo: Mª Dolores Guillén Bejarano

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	14/11/2022 09:52:52	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eKWBVJ2ZRAGMYG9QRUH3EZB5G2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	